



Código de verificación : bfa296dbef9137a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.ull.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bfa296dbef9137a>

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO **DENOMINADO “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN BAJA TENSIÓN, INCLUYENDO EL ACCESO A REDES, EN TODOS LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA” (Expte. 28-09/24C)**

Visto el expediente de su razón y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO.

- 1.- Mediante Resolución del Rector de fecha 02 de julio de 2024, se resolvió iniciar el expediente de contratación reseñado.
- 2.- Se ha formulado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas, así como de prescripciones técnicas particulares.
- 3.- Consta en el expediente sendos informes favorables por la Asesoría Jurídica y la Intervención de esta Universidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- 1.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), prescribe que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, en el que se han de justificar adecuadamente los extremos señalados en el artículo 116.4 LCSP
- 2.- A tal fin, se incorpora el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y demás menciones obligatorias (artículo 122.2 LCSP). En los pliegos de prescripciones técnicas se recogen las que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales (artículo 124 LCSP).
- 3.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

ull.es



Código de verificación : bfa296dbef9137a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.ull.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bfa296dbef9137a>



del gasto, así como del correspondiente pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares (artículo 117.1 LCSP).

4.- En la presente contratación, considerando que el gasto resulta plurianual, resulta de aplicación lo regulado en el artículo 22.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad de La Laguna para el ejercicio 2024, por lo que, al ser inferior a 1.000.000 euros, su aprobación corresponde "sensu contrario" al Rector como órgano de contratación.

5.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, el presente expediente sigue el tipo de procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156.1 LCSP).

6.- Considerando el valor estimado del contrato, el contrato se considera sujeto a regulación armonizada (artículo 19 LCSP) estableciéndose las especialidades reguladas en el artículo 21.

7.- La competencia para la aprobación de la resolución de inicio del expediente de contratación viene atribuida al órgano de contratación, que en el ámbito de esta Universidad resulta ser el Rector conforme dispone el artículo 126.2 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna aprobados mediante Decreto 66/2022, de fecha de 24 de marzo, del Presidente del Gobierno de Canarias.

Por todo ello, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación incoado para la adjudicación del contrato administrativo denominado "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN BAJA TENSIÓN, INCLUYENDO EL ACCESO A REDES, EN TODOS LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA", con un presupuesto de licitación de doscientos cuarenta y un mil dos euros con noventa y un céntimos (241.002,91€) más siete mil trescientos doce euros con ochenta y siete céntimos (7.312,87 €) en concepto de IGIC, autorizándose el gasto plurianual por el precitado importe, con cargo a la aplicación presupuestaria señalada del Presupuesto General de la Universidad y con la siguiente distribución por ejercicio presupuestario:

1

ull.es

Firmado por: FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ

Cargo: Rector

Fecha: 25-07-2024 08:51:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.ull.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : bfc296dbee9137a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.ull.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bfc296dbee9137a>



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (euros)
2024	180516AA 421B3 221.00	41.385,96€
2025	180516AA 421B3 221.00	206.929,82€

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Declarar abierto el procedimiento de licitación, procediéndose a publicar los reseñados pliegos así como el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Universidad de La Laguna.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL RECTOR, Francisco Javier García Rodríguez.